



Federació d'Atletisme de les Illes Balears

Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel-Fax: 971436854
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

Secretaría

CIRCULAR: 37-2017

FECHA: 13-09-2017

Normativa de la Federación de Atletismo de Islas Baleares sobre la organización e inclusión de pruebas en ruta en calendario autonómico para la temporada 2017-2018

1.- Se considerarán competencia de esta FAIB, todas las manifestaciones deportivas relacionadas con el conjunto "Atletismo", en las cuales se den **una o varias** de las características siguientes:

- Valoración, reconocimiento de validez y homologación de los resultados.
- Existencia de retribuciones a los participantes.
- Dimensiones económicas de la actividad o competición.

Todas las competiciones de nivel Local, Comarcal o Provincial, se consideran de carácter Autonómico en consonancia con las normas de la IAAF y de la RFEA; y deben de figurar en el Calendario FAIB.

Se permitirá una participación máxima de atletas de otras Federaciones Autonómicas de acuerdo con lo indicado por la RFEA.

2.- Están autorizadas a promover y organizar pruebas que figuren en el Calendario Autonómico, las siguientes Entidades:

- Clubes con Licencia RFEA o Autonómica en vigor
- Instituciones oficiales: Ayuntamientos, etc.
- Empresas Privadas.
- Asociaciones sociales, culturales, vecinales, etc.

3.- No se incluirán en el Calendario Autonómico, Competiciones cuyos organizadores no estén al corriente de pago: Jueces, desplazamientos, posible alquiler de material FAIB, premios a atletas, etc.

4.- **La FAIB no concederá ninguna autorización a pruebas que no hayan solicitado su inscripción en el Calendario Autonómico y no cumplan las normas y requisitos básicos exigidos.**





Federació d'Atletisme de les Illes Balears

Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel-Fax: 971436854
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

Secretaría

CIRCULAR: 37-2017

FECHA: 13-09-2017

Normativa de la Federación de Atletismo de Islas Baleares sobre la organización e inclusión de pruebas en ruta en calendario autonómico para la temporada 2017-2018

5.- Las **solicitudes de inclusión** en el calendario autonómico para la temporada 2017-2018, se enviarán a la dirección de correo electrónico: secretaria@faib.es

6.- **Canon.-** La FAIB, según acuerdo de Asamblea General Ordinaria (2 de Octubre de 2010) establece un canon para la inclusión de la prueba en el calendario autonómico. Las modalidades de canon son las siguientes:

Promotor	Club con ficha federada	30 €
	Club sin ficha federada o entidad ajena a la Federación	100 €

Además del canon, los organizadores se harán cargo de los honorarios y desplazamientos de los jueces, quienes necesariamente intervendrán en el control de la prueba. Aquellos organizadores cuya prueba esté incluida en el calendario nacional también deberán abonar el canon autonómico y enviar la solicitud a la FAIB.

7.- Documentación a entregar:

- Solicitud de inclusión en calendario (Anexo 1).
- Recibo de ingreso del canon. (Cuenta FAIB: **CaixaBank ES28-2100-8634-2302-0001-2799**)
- Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil y del seguro de accidentes o certificado de la compañía aseguradora. (*Posibilidad de contratar seguros a través de la FAIB, consultar en la dirección secretaria@faib.es)
- Borrador del reglamento de la prueba.
- Certificado de presencia de ambulancia en la prueba. (*Posibilidad de contratar ambulancia a través de la FAIB, consultar en la dirección secretaria@faib.es)

2



Secretaría

CIRCULAR: 37-2017

FECHA: 13-09-2017

Normativa de la Federación de Atletismo de Islas Baleares sobre la organización e inclusión de pruebas en ruta en calendario autonómico para la temporada 2017-2018

La FAIB podrá condicionar la autorización a la modificación de los apartados contrarios a su normativa o a la de la RFEA si los hubiera. Una vez dada la conformidad la FAIB incluirá la prueba en el calendario, y colgará en la página web todo lo relacionado con la misma.

8.- Las pruebas deberán respetar las categorías oficiales de la RFEA: Sub.10, Sub.12, Sub.14, Sub.16, Sub.18, Sub.20, Sub.23, seniors y master, separando a efectos de clasificaciones hombres y mujeres. Podrán establecerse categorías inferiores a la Sub.10. Podrán agruparse a Sub.18 y Sub.20, y, como categorías absolutas, a Sub.23 y seniors en hombres, y a Sub.18, Sub.20, Sub.23 y seniors en mujeres. Asimismo, se podrán subdividir por grupos de edad las categorías de veteranos y veteranas.

9.- Las distancias las establecerán los organizadores en función de las posibilidades de los circuitos. Se aconseja no superar las distancias máximas señaladas en el siguiente cuadro.

Categoría / Distancia Máxima	Hombres	Mujeres
Sub.10.- Nacidos en el año que cumplan 8 y 9 años.	2000	2000
Sub.12.- Nacidos en el año que cumplan 10 y 11 años.	3500	3500
Sub.14.- Nacidos en el año que cumplan 12 y 13 años.	4500	4500
Sub.16.- Nacidos en el año que cumplan 14 y 15 años.	6000	6000
Sub.18.- Nacidos en el año que cumplan 16 y 17 años	7000	7000
Sub.20.- Nacidos en el año que cumplan 18 y 19 años	10.000	10.000
Sub.23.- Nacidos en el año que cumplan 20, 21 y 22 años.	Sin límite.	Sin límite
Senior/Master.- Los nacidos en el año que cumplan 23 años y más. Para la categoría master serán considerados aquellos atletas desde el día que cumplan 35 años.	Sin límite.	Sin límite



Federació d'Atletisme de les Illes Balears

Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel-Fax: 971436854
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

Secretaría

CIRCULAR: 37-2017

FECHA: 13-09-2017

Normativa de la Federación de Atletismo de Islas Baleares sobre la organización e inclusión de pruebas en ruta en calendario autonómico para la temporada 2017-2018

10.- Los premios conforme a lo regulado por la RFEA, deberán ser iguales para hombres y mujeres al menos en las 3 primeras posiciones de la clasificación general absoluta de una y otra categoría.

11.- Al finalizar la prueba se realizará una clasificación general masculina y otra femenina. Además, siempre que sea el caso, se publicará clasificación por categorías. Siendo potestad del organizador otorgar premios y que estos sean acumulables o no.

12.- En los carteles y reglamento de la prueba deberá aparecer el logo oficial de la Federación y la expresión "Autorizada por la Federación de Atletismo de Illes Balears".

13.- Los organizadores se comprometerán a remitir a la Federación por e-mail, en un plazo máximo de 2 días a partir de la celebración de la prueba, copia íntegra de los resultados en "Excel" o cualquier otro soporte informático, los cuales deberán recoger al menos los siguientes datos: categoría, nº de orden, nombre y apellidos del atleta y Club o localidad.

14.- Por norma general, en estas competiciones no podrán participar atletas españoles con ayuda económica de la RFEA ni atletas extranjeros que hubiesen realizado una marca igual o mejor que la que se indica en la correspondiente circular de la RFEA.

En ambos casos, esta prohibición no afectará a las pruebas del Calendario Autonómico por la que el atleta tenga licencia.

La RFEA, atendiendo a especiales circunstancias deportivas, podrá autorizar, previa solicitud y de manera excepcional, la participación de atletas extranjeros (o españoles con ayuda económica) en pruebas de los respectivos Calendarios Autonómicos.

Las pruebas que tengan una participación de atletas extranjeros no residentes superior al 5% del total de inscritos deberán obligatoriamente estar incluidas en el Calendario Nacional.

4





Federació d'Atletisme de les Illes Balears

Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel-Fax: 971436854
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

Secretaría

CIRCULAR: 37-2017

FECHA: 13-09-2017

Normativa de la Federación de Atletismo de Islas Baleares sobre la organización e inclusión de pruebas en ruta en calendario autonómico para la temporada 2017-2018

En el caso de que se quiera aceptar la participación de atletas extranjeros que no tengan licencia por la FAIB y que no se encuentren en ninguna de las excepciones anteriores, los organizadores habrán de regirse por la normativa de la RFEA (inscribirse en el calendario nacional o internacional y abonar el canon correspondiente).

En caso de que algún organizador no cumpla alguno de estos requisitos y acepte la participación de atletas extranjeros no reglamentados, lo hará bajo su propia responsabilidad, por lo que esta Federación se verá obligada a traspasarle las penalizaciones económicas establecidas por la RFEA, y el Juez Árbitro de la competición procederá a la descalificación del atleta participante, el cual no podrá figurar en la clasificación oficial.

15.- Se recuerda a los organizadores que conforme a lo previsto en el RD 1428/2003, de 23 de Diciembre, Anexo II, Sección 1ª, para organizar pruebas deportivas en las vías públicas se debe disponer de la correspondiente autorización por parte de la autoridad gubernativa competente, lo cual conlleva necesariamente la contratación de los correspondientes seguros: A) Seguro de responsabilidad civil de los participantes que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismos límites que para daños personales y materiales establece el RD 7/2001 de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria (hasta 350.000 euros por daños corporales y 100.000 euros por daños materiales), y B) Seguro de Accidentes que tenga, como mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el RD 849/1993, de 4 de junio. Los organizadores, al solicitar la inclusión de la prueba en el calendario FAIB, se comprometerán expresamente a la contratación de estos seguros. Los organizadores estarán obligados a garantizar la presencia de ambulancia y médico.

5





Federació d'Atletisme de les Illes Balears

Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel-Fax: 971436854
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

Secretaría

CIRCULAR: 37-2017

FECHA: 13-09-2017

Normativa de la Federación de Atletismo de Islas Baleares sobre la organización e inclusión de pruebas en ruta en calendario autonómico para la temporada 2017-2018

16.- Las solicitudes presentadas a la FAIB serán contestadas por escrito. En todo caso, la autorización de la prueba requiere una resolución expresa; si esta no se produce, se entenderá que la prueba no está autorizada. Los organizadores no deberán hacer referencia alguna a la FAIB ni a su comité de Jueces en la información relativa las pruebas no autorizadas.

Baltasar Lourido Hermida
Secretario FAIB
(firmado en el original)

Palma, 13 de Septiembre de 2017

Vº Bº
Presidente FAIB
Biel Gili Nadal
(firmado en el original)

6

